Litueche, 13 de Dicha 2022

Sres.

Juan Reyes Pérez

Presidente del Tribunal de Honor

Juan Vega Mora

Secretario Tribunal de Honor

Me dirijo a ustedes autoridades del Tribunal de Honor (Ex Tribunal Supremo de Disciplina) de la Federación de Rodeo Chileno como socia activa del Club de Rodeo Pichilemu, y acusada por “agresión a un

empleado de la medialuna” según consta la Resolución emitida con fecha 02 de Mayo para la causa ROL N° 40-

2022; vengo a solicitar la oportunidad y/o derecho de adhesión a la apelación con el fin de impugnar la resolución emitida por este Tribunal, hecho que se me permite según el art.86 de los Procedimientos especiales de Reconsideración de las sanciones, establecido en Título III del Reglamento de la Federación del Rodeo chileno, exponiendo los antecedentes que paso a detallar a continuación:

* Aquel día me dirigí al rodeo con cierto atraso debido a que me desplazaba en bus desde Litueche hasta la localidad de Marchigue, por la cual llegué aproximadamente a las 9:00 hrs al recinto, hora en la cual me encontraba al límite para poder hacer la inscripción respectiva para correr la primera serie del rodeo y le solicité de forma respetuosa al personal de la entrada que me permitiera ingresar para hacer la inscripción y volvía inmediatamente a pagar la entrada correspondiente, haciéndole ver que participaría todo el día del evento deportivo y que no tenía ninguna intención de no completar mis responsabilidades como asistente al rodeo.
* Que en la exposición de los hechos emitida por la Comisión Regional de Disciplina donde se le tomó declaración al señor Julio Cesar López como testigo del hecho acontecido los días 19 y 20 de Enero de 2022 en el rodeo de la asociación Cardenal Caro club Pichilemu, el deja muy claro que “yo jamás insulté al personal encargado del cobro de las entradas”. Incluso él declara que me insta a pagar de forma inmediata la entrada para no tener mayores problemas, trámite al que obedecí inmediatamente

consintiendo que, a pesar de mi retraso en la llegada al evento, debía efectuar en el acto.

* El señor Julio Cesar López declara que la responsable del cobro de la entrada se encontraba “llorando” lo que desmiento categóricamente ya que, no habiéndose constituido mayor disputa entre ella y yo, tan sólo

la premura y mi solicitud de pagar una vez hecha la inscripción, no veo razón alguna por la cual la señora pudiese haber estado en aquel “estado” de congoja.

* Además, el declarante mencionado en el punto anterior testifica que yo “hago siempre lo mismo” afirmación que objeto terminantemente y que incluso me parece irresponsable mencionar de su parte, ya que jamás me he rehusado a cumplir con este trámite siendo una jinete responsable y correcta con mis obligaciones.
* Sin perjuicio del art. Vigésimo segundo Bis 31, del párrafo N° 8 de Los Medios de Prueba del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación de Rodeo Chileno, quisiera aludir que en el informe el Delegado oficial del rodeo señor Patricio Silva Cáceres informa que me “negué a pagar la entrada” y que “humillé” al personal, hechos que a él no le constan y que en un acto de buena fe podría haber ratificado con mi persona la certeza de las acusaciones en alguna instancia del rodeo o por último haberme indicado que ante la duda, él informaría a la Comisión pertinente como se acostumbra hacer con otros jinetes y otras situaciones de disciplina, hecho que me permitiría haber preparado de forma oportuna y justa mis justificaciones. En esta misma línea y según el art.42 y 43, párrafo N° 3 ante las Comisiones Regionales del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación de Rodeo Chileno, la Comisión Regional de Disciplina no me informó de forma pertinente y según lo establecido en el código citado, que tenía la posibilidad de efectuar descargos y proporcionar las pruebas necesarias para demostrar mi inocencia, entendiendo que en toda mi carrera como jinete amateur y criada en una familia corralera jamás me había visto involucrada en algún acto que atentara con la disciplina de esta actividad deportiva, por lo que desconocía totalmente el proceder frente a estas diligencias.

Expuestos estos antecedentes, es que quisiera solicitar al excelentísimo Tribunal de Honor según el art.52 de los Medios de Prueba, Título III, del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación de Rodeo Chileno se me permita en una segunda instancia exponer como medio de prueba el testimonio del señor Joaquín López Galarce, socio activo del Club Pichilemu, N°carnet: 44905-9 , socio de intachable desempeño deportivo y civil en nuestro Club, quien ingresó conmigo en mi vehículo personal a la Medialuna el día en el que desarrollaron los hechos citados en la causa ROL N° 40-2022. Además, si el Tribunal lo considerara pertinente,

según el punto N°1, A, del art.72, párrafo N°1 de la Penalidad del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación de Rodeo Chileno ofrezco de forma sincera y resuelta la posibilidad de elaborar un desagravio por escrito al personal denostado con el fin de confutar la acusación de la que se me ha responsabilizado. Finalizando esta misiva, quisiera manifestar como atenuante a los cargos de los que se me acusan, mi excelente conducta deportiva en los años que llevo como socia, jinete, organizadora, y participante de todos los eventos que permiten mantener y preservar nuestras tradiciones chilenas, además en mi calidad de mujer, poder extender y fomentar de forma responsable la participación de mis congéneres en estas actividades cada vez más cuestionadas y vetadas por la sociedad actual. Espero tengan a bien la recepción de esta carta y pueda ser reconsiderada mi sanción para poder continuar participando de forma activa esta temporada.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Javiera Gaete López

RUT: 17.986.396-0

N° SOCIO:43669-0